

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 097/2017 C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 097/2017

OBRA: "RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS
Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ"

OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/468/11/17, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 097/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/468/11/2017

FONDO: RECURSO PROPIO/AIQ

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 097/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada, "**Construcciones Rasu, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Rafael Aguirre Villegas**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha **22 de diciembre de 2017**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ**", por un monto total \$ **7'936,274.92 (Siete millones novecientos treinta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)**, cantidad que incluye el I.V.A., contemplando el inicio de los trabajos para el día **26 de diciembre de 2017** y entrega el día **22 de agosto de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **240 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

SEGUNDO. Con fecha **29 de diciembre de 2017**, mediante minuta se redefinió el modelo de la escalera eléctrica contratada y se acordó el acarreo de material para rellenos, a petición del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, en lo sucesivo "**AIQ**".

TERCERO. Mediante nota de bitácora No. 10 de fecha **22 de enero de 2018**, se iniciaron trabajos de excavación por parte de "**EL CONTRATISTA**", percatándose de que existen redes subterráneas de tierra física y de voz y datos, por lo cual solicitó se realizaran excavaciones a mano, así mismo se solicitó de transporte ligero para el acarreo de material y que el tanque de almacenamiento de 200 lts. de diésel para el generador de emergencia se reubicara, a petición del "**AIQ**".

CUARTO. En la nota de bitácora No. 13 de fecha **29 de enero de 2018**, se hizo constar la identificación del sistema de tierra física y se determinó que antes de demoler la rampa de acceso a sala de última espera en ejes (13-14) (D-E), fue necesario contar con rampa o escalera temporales para permitir el acceso. También se solicitó reubicar el tanque de almacenamiento de diésel para generador de emergencia, aprobando la propuesta en nota de bitácora No. 14.

QUINTO. A través de la nota de bitácora No. 24 de fecha **03 de abril de 2018**, la supervisión autorizó a "**EL CONTRATISTA**", los trabajos correspondientes a desmantelamiento de aluminio alucobond hasta 12 mts, concretos premezclados, demoliciones, entre otros.

SEXTO. Con fecha **17 de agosto de 2018**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio, relacionado con la ampliación de Plazo.

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 097/2017 C1**

**DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 097/2017
OBRA: "RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS
Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/468/11/17, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 097/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/468/11/2017
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ**

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal de "LA CEI", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Gro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CRA9102136T3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 3,175** de fecha **13 de febrero de 1991**, pasada ante la fe del **Lic. Marco Antonio Hernández González, Notario Público de la Notaría Pública No. 51**, de la demarcación notarial de la ciudad de **Irapuato, Guanajuato**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Irapuato Guanajuato**, bajo el **folio mercantil No. 3,209**, de fecha **11 de junio de 1991**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Rafael Aguirre Villegas**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0770068815549** es calle **Mar Néctares No. 3**, colonia **Los Olivos, Querétaro, Gro., C.P. 76903**, cuenta

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 097/2017 C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 097/2017
OBRA: "RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS
Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/468/11/17, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 097/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/468/11/2017
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Construcciones Rasu, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Mar Néctares No. 3**, colonia **Los Olivos, Querétaro, Qro., C.P. 76903**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 097/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato No. **CEI/AIQ/07/468/11/2017** es por **29 días naturales**, que sumados a los **240 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **269 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 20 de septiembre de 2018**, lo que implica un aumento porcentual del 12.08% (Doce punto ocho por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **20 de octubre de 2018**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública No. **CEI OE 097/2017**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 097/2017 C1

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 097/2017
OBRA: "RETIRO DE RAMPA DE ACCESO, COLOCACIÓN DE ESCALERAS ELÉCTRICAS
Y MODIFICACIÓN DE FACHADA EN ANEXO SALA ÚLTIMA ESPERA EN EL AIQ"
OFICIO DE APROBACIÓN: AIQ/CAD/468/11/17, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 097/2017, OBRA No. CEI/AIQ/07/468/11/2017
FONDO: RECURSO PROPIO AIQ

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

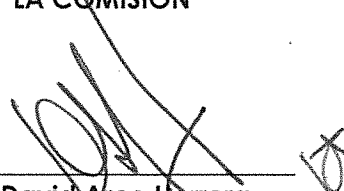
"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)


"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **21 de agosto de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

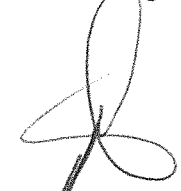
"LA COMISIÓN"

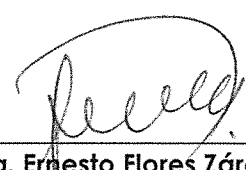

Ing. David Arce Herrera
Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal

"EL CONTRATISTA"


Ing. Rafael Aguirre Villegas
Representante Legal de la Empresa
"Construcciones Rasu, S.A. de C.V."

TESTIGOS


Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera
Director de Ejecución de Obras de
Infraestructura


Ing. Ernesto Flores Zárate
Supervisor de Obra